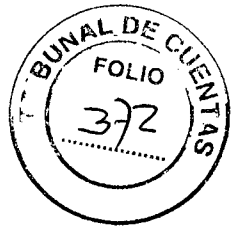




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

22 NOV 2002

VISTO: La Nota S/Nº (fax) remitida por el Sr. Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma en su párrafo pone en conocimiento donde se debe depositar la cuota - aporte por el año 2002,

Que la misma a sido establecida para los Miembros Activos, en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-),

Que dichos fondos son necesarios para el sostenimiento del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina y se cuenta con la partida presupuestaria en el ejercicio vigente.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

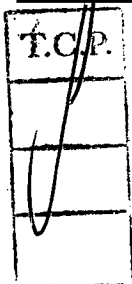
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la cancelación de la Cuota - Aporte a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000)

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la presente erogación a las partidas presupuestarias Inciso 5-1.7.1.1 - Principal 51 e Inciso 3-1.7.1.1 Principal 35 - Parcial 355, respectivamente - Ejercicio 2000.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 216/2002.-



C.P.M. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA
AL PRESIDENCIA